



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°035-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 25 de marzo de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2019, de fecha 01 de febrero de 2019 (acuerdo 4), en la cual el Concejo autorizó al Alcalde, ausentarse en comisión de servicio.

Oficio N° 044-2019-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, con registro 3005

Oficio N° 006-2019-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, con registro 4308

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno local, emanada de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios locales;

Que, mediante Oficio N° 044-2019-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, de fecha 25 de febrero de 2019, con registro de mesa de partes N°3005, y Oficio N° 006-2019-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, con registro de mesa de partes N° 4308, el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA del MIDIS, hace llegar la cordial invitación a participar en la **Pasantía "Vinculación del Servicio Alimentario Escolar a la Agricultura Familiar en Gobiernos Locales de la Región Junín;**

Que, la pasantía se realizará desde el lunes 01 al 05 de abril de 2019, en la ciudad de Huancayo, en las instalaciones de la unidad territorial - UT Huancayo del PNAE Qali Warma, sito en el Jr. Los Manzanos N° 976-978 El Tambo Huancayo;

Que, el evento mencionado tiene como objetivo identificar experiencias exitosas, garantizar un servicio alimentario de calidad y el ejercicio del derecho a una educación con futuro promisorio de los niños y niñas; considerando que estas acciones de articulación, permitirán un desarrollo integral, procurando contar con un capital humano con habilidades y conocimientos que coadyuven a marcar la estabilidad y crecimiento económico de nuestra región;

Que, siendo esto así y dada la trascendencia de este encuentro de autoridades locales que requiere de la participación del Titular del Pliego; el señor Alcalde ha creído conveniente ausentarse en comisión de servicio, del 31 de marzo al 06 de abril de 2019;

Que, el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las atribuciones del Alcalde: **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el gerente municipal;

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



Con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Autorizar al señor Alcalde SEGUNDO GONZALO VÁSQUEZ TAN, viajar a la ciudad de Junín – Jauja – Huancayo, en comisión de servicio, del 31 de marzo al 06 de abril de 2019.

**Artículo 2°.**- Encargar las funciones de Alcaldía, al Regidor IDIFONSO ARTIDORO SILVA VÁSQUEZ, del 01 al 06 de abril 2019, y mientras dure la ausencia del Titular, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
Segundo Gonzalo Vasquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420